



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 288 – 2019 – MDC

Catacaos, 07 de Noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 4288–2019–MDC/OEC de fecha 06 de Noviembre de 2019 emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 4288–2019–MDC/OEC, el Informe N° 00514-2019/MDC-GAJ de fecha 07 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019–MDC/OEC (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Agregados para la Obra: “REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 4288–2019–MDC/OEC (Primera Convocatoria) de fecha 06 de Noviembre de 2019, el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita la emisión del documento resolutorio que aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019–MDC/OEC (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Agregados para la Obra: “REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA” por un valor estimado de S/ 127,884.63 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 63/100 Soles).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00514-2019/MDC-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2019, señala que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio de Aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019–MDC/OEC (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Agregados para la Obra: “REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA” por un valor estimado de S/ 127,884.63 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 63/100 Soles).

Que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin; siendo que además es de advertirse que la adquisición de los Bienes que se solicita; se efectuarán mediante una SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; habiéndose definido dicha Subasta Inversa Electrónica en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley 30225 como: Artículo 26. Subasta inversa electrónica: 26.1 La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación; siendo que dicha Subasta Inversa Electrónica es la modalidad de selección a través de la cual las entidades eligen al proveedor de bienes o servicios comunes únicamente tomando en consideración los precios ofrecidos, más no la características técnicas del bien o servicio requerido, pues estas ya se encuentran de antemano predeterminadas en el Listado de Bienes Comunes que se encuentra publicado en el SEACE; que frente a ello es de advertirse que el Bien a Adquirir (Agregados) se encuentra estandarizado en dicho Listado; por lo que es válida su adquisición a través de dicho Tipo de Proceso de Selección y además se verifica que se ha alcanzado la Ficha Técnica Aprobada que determina las características comunes de dicho Bien y que se encuentra descrita en las Bases del Proceso de Selección.

Que frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-MDC/OEC (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Agregados para la Obra: “REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA” por un valor estimado de S/ 127,884.63 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 63/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al Responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a cargo de la conducción del Procedimiento aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, y a las instancias correspondientes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
[Signature]
Lic. Jesus Martin Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

